

Número 136 - Julio/Agosto 2021

Director Juan Carlos Cassagne

ESTUDIOS

[Reflexiones sobre el principalismo y el neoconstitucionalismo. La llamada "constitucionalización de los derechos" - Por Juan Carlos Cassagne](#)

[Regulación para la recuperación económica: comparada, prospectiva y de consenso - Por Zulima Sánchez Sánchez](#)

[La Procuración General de la Nación y la doctrina de los Gobiernos de facto. Una perspectiva histórica - Por Mariano Palacios](#)

[El control del Congreso sobre los decretos de necesidad y urgencia. El plazo para que las Cámaras se pronuncien - Por Daniel Horacio Aquino](#)

[Los recursos directos y la doble instancia judicial en materia de sanciones administrativas - Por Germán Bernardi](#)

[El Consejo Privado inglés y su comparación con el Consejo de Estado francés - Por Pablo J. Majul](#)

[Estado nacional, orden público y arbitraje. Primera parte - Por Jimena Vega Olmos](#)

[Un futuro cercano. Una justicia inteligente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \(con especial referencia al proceso de ejecución fiscal\) - Por María Milagros Flores](#)

[Breves consideraciones sobre la prohibición de reformatio in pejus en el procedimiento disciplinario desde una perspectiva jurídica trialista - Por Francisco M. Sabalua y Lisandro Omar Emmanuel Erreguerena](#)

JURISPRUDENCIA ANOTADA

[FACULTADES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN MATERIA DE EDUCACIÓN / Facultades concurrentes. Límites de la autoridad nacional. Federalismo como sistema cultural de convivencia. Principios aplicables: "lealtad federal" o "buena fe federal". Estatus constitucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atribuciones para decidir sobre los modos de promover y asegurar la educación de sus habitantes. Poder de policía sobre cuestiones de salud y salubridad públicas y sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones educativas. El derecho fundamental a la educación. Protección de la salud en la emergencia sanitaria. Cuestiones ajenas a la decisión del Poder Judicial](#)

[El conflicto entre la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo. ¿Cuál es el límite de los jueces para elegir los fundamentos de un fallo? - Por Alberto B. Bianchi](#)

[Trascendente fallo sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras cuestiones federales - Por Antonio M. Hernández](#)

[Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires: puntos clave para el ejercicio de facultades concurrentes en el federalismo argentino - Por María Gabriela Ábalos](#)

[La doctrina de la emergencia en el precedente de la Corte Suprema sobre clases presenciales - Por Juan Santiago Ylarri](#)

[DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA / Información sobre estados contables. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Carácter de la información requerida. Procedencia de la demanda](#)

[El control democrático de la función administrativa en las personas jurídicas no estatales - Por Leandro Salgan Ruiz](#)

[TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / Impugnación del DNU 690/2020. Intervención de la Asociación Argentina de Televisión por Cable \(ATVC\) como tercero. Proceso colectivo. Delimitación de la clase afectada. Suspensión de la aplicación de la norma impugnada](#)

[La legitimación de las asociaciones para la defensa de los derechos de incidencia colectiva referidos a intereses individuales homogéneos. A propósito de la reciente sentencia en la causa "Catrie Televisora Color SRL" - Por Juan Cruz Azzarri y Milagros Lezica](#)

[RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL / Obrar disfuncional de órganos jurisdiccionales. Tribunal competente para resolver Proceso administrativo bonaerense. Responsabilidad del Estado por su actividad jurisdiccional - Por Miguel H. E. Oroz](#)